



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2022-00217-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL – ACCIDENTE DE TRANSITO
DEMANDANTE	SERGIO RAFAEL MARTINEZ GONZALEZ Y OTRA
DEMANDADO	MARIANO DE JESUS ROMERO Y OTROS

El apoderado judicial de la parte demandante allega memorial manifestando que desiste de las pretensiones de la demanda toda vez que se ha llegado a un acuerdo con la contraparte mediante transacción el cual anexa.

Se verifica que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P, lo pedido es procedente en tanto no se ha emitido sentencia que ponga fin al proceso y que la solicitud se hace en forma incondicional e incumbe a todas las partes.

Por lo tanto, se aceptará el desistimiento de las pretensiones de la demanda advirtiendo que este acto procesal produce los mismos efectos de la sentencia. No habrá condena en costas. Finalmente, se declarará la terminación del proceso y el archivo del expediente.

Por lo antes expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda solicitado por el apoderado judicial de los demandantes **SERGIO RAFAEL MARTINEZ GONZALEZ** y **MARYOLYS MARGARITA CUETO MENDOZA** por las razones explicadas, advirtiendo que este acto procesal produce los mismos efectos de la sentencia.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: En consecuencia, **Declarar** la terminación del proceso

CUARTO: Efectuado lo anterior, archívese el expediente dejándose las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb9487080703f4a6851fa036702c421ba04ffe76c836a71a4b1c17907e1fa421**

Documento generado en 23/02/2023 08:32:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>